Factura: 001-002-000003795

20171208002P00018

NOTARIO(A) RUBEN DARIO CARRASCO MUNOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON VINCES

EXTRACTO

Escritura Nº:	20171208002P00018

ACTO O CONTRATO:

REACTIVACION DE COMPAÑIAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2017, (15:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLO MUNOZ HOLGER SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204511693	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia	Cantón	Parroquia
	VINCES	VINCES

ÓN DOCUMENTO:	
BSERVACIONES:	
EL ACTO O :	INDETERMINADA

Nº TRAMITE: 1078-0041-17 11/12/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) RUBEN DARIO CARRASCO MUNOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN VINCES

Dr. Ruben D. Carrasco Munoz
NOTARIO SEGUNDO

FACTURA: 001-002-000003795 PROTOCOLO: 20171208002P00018

REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA COERIEGO S.A. "EN LIQUIDACION", representada legalmente por Holger Santiago Coello Muñoz, en calidad de Gerente General.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, hoy lunes nueve de enero del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR RUBEN DARIO CARRASCO MUÑOZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN VINCES,** comparece el señor HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ, de estado civil soltero, comerciante, por los derechos que legalmente representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía anónima **COERIEGO S.A,** "En liquidación", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el día doce de julio del año dos mil dieciséis , que se agrega a esta escritura como documento habilitantes.-El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este cantón, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Publica a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reactivación de la Compañía **COERIEGO S.A.** "En liquidación", que se determina al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor **HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ,** por los derechos que legalmente representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Anónima **COERIEGO S.A.** En liquidación", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este

cantón y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía, reunida el doce de julio del año dos mil dieciséis, que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Vinces le día dieciséis de noviembre del año dos mil once, se constituyó la compañía anónima **COERIEGO S.A"**, con domicilio en la ciudad de Vinces, inscrita en el Registro Mercantil, el día catorce de diciembre del año dos mil once; con un capital de Ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima **COERIEGO S.A.**, "En liquidación" celebrada el día doce de julio del año dos dieciséis, resolvió de manera unánime lo siguiente: a) Reactivar la compañía; y, b) Autorizar al Gerente General, señor HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ, para que otorgue a nombre y en representación de la compañía la Escritura Pública de Reactivación y realice los trámites pertinentes hasta la reactivación completa de la sociedad. **CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓNES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía COERIEGO S.A, "En liquidación" debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de julio del año dos mil dieciséis, declara, REACTIVAR LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COERIEGO S.A, "En liquidación." POR VOLUNTAD DE SUS ACCIONISTAS.- **QUINTA DECLARACION.-** El señor HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, COERIEGO S.A, "En liquidación" declara bajo juramento que su representada, la Compañía COERIEGO S.A, no es contratista de obra pública alguna, ni tiene contratos pendientes con el estado. **SEXTA.- AUTORIZACION.-** El abogado JOSE PERALTA ONOFRE, queda autorizado para realizar los trámites necesarios para la reactivación de la

compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Vinces. Agregue usted, señor Notario, las clausulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura, debiendo insertar como documento habilitantes el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y el nombramiento del gerente General de la Compañía y mas documentos de ley. (Firmado) Abogado JOSE PERALTA ONOFRE.- Registro profesional número doscientos ochenta y uno del Colegio de Abogado de Los Ríos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin. Por mí el Notario, en alta voz al compareciente, este la prueba en todas sus partes firmado en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy Fe.-

HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ

GERENTE GENERAL DE COERIEGO

C.C.Nº.1204511693

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGA ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ..Primera.. COPIA, QUE LA SELLO, FIRMO Y FIRMO EN EL CANTON VINCES.

09 ENE 2017

DR. RUBÉN DARÍO CARRASCO MUÑOZ

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN VINCES

Dr. Ruben D. Carrasco Muñoz
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1204511693

Nombres del ciudadano: COELLO MUÑOZ HOLGER SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYON MORANTE MARIA SOL

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: COELLO FUENTES HOLGER RAFAEL

Nombres de la madre: MUÑOZ POSLIGUA BLANCA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2017
Emisor: RUBEN DARIO CARRASCO MUÑOZ - LOS RIOS-VINCES-NT 2 - LOS RIOS - VINCES

Validez desconocida

N° de certificado: 179-002-90463

179-002-90463

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.09 13:44:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

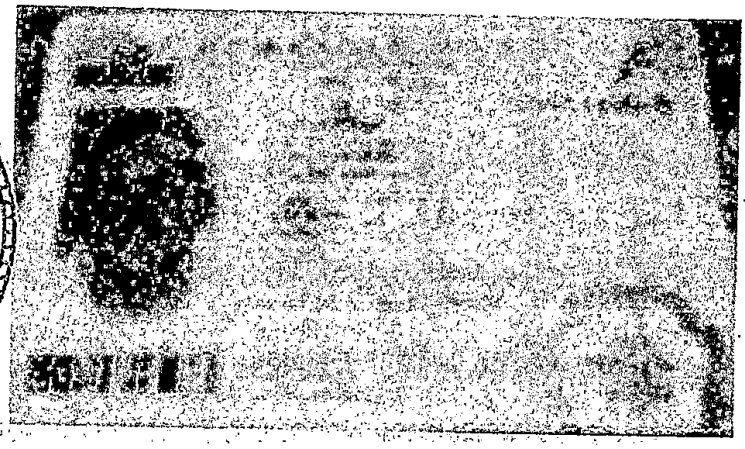

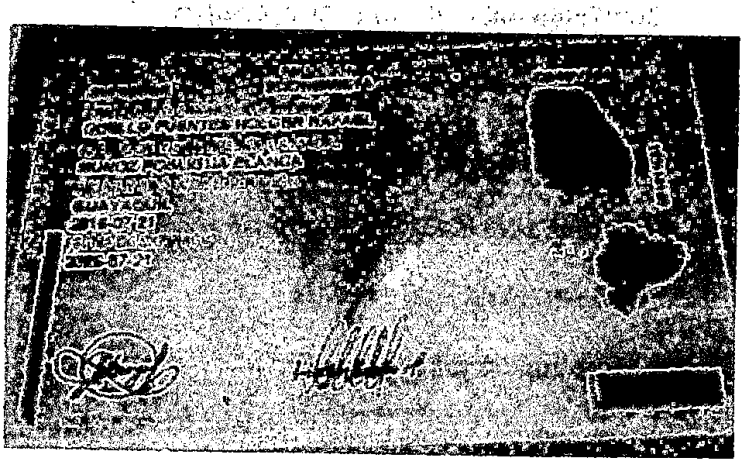

020

020 - 0004 1204511003

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

COELLO MUÑOZ HOLGER SANTIAGO

LOS RÍOS

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

VÍNCES VÍNCES 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE EN UNA FOJAS ANTECEDE(N) CONCUERDA CON EL ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS.

Dr. Rubén R. Carranco Muñoz
NOTARIO SEGUNDO

COERRIEGO S.A.

Vinces, 12 de Mayo del 2016

Sr.

HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COERRIEGO S.A.** Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD., como **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

COERRIEGO S.A., se constituyo el 16 de Noviembre del 2011, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Vinces, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Vinces, el día 14 de diciembre del año 2011.

ATENTAMENTE

SR. HOLGER RAFAEL COELLO FUENTES

Presidente Ad- Hoc de la Junta

RAZON: YO **HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Vinces, con C.C. 120451169-3, acepto la designación que antecede.

Vinces, mayo 12 del 2016

Sr. HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

CERTIFICO: Que hoy viernes, trece de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 10H10, a petición de parte interesada, procedo a inscribir el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA COERIEGO S. A., a favor del señor HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ, por un periodo de dos años; quedando inscrita bajo el número 26 del Libro de Nombramientos; anotada bajo el número 63 del Repertorio Mercantil.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (e) del cantón.-

DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil(E) del Canton Vinces

Ab. Soraya Aviles Cruz
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON VINCES

Dirección: calle Ricaurte entre Nicolás Coto Infante y Diez de Agosto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COERIEGO S.A. en Liquidación" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE VINCES, EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Vinces, a los doce días del mes de julio del dos mil dieciséis, siendo las 9h00, en el local social de la compañía ubicado en las calles Av. Jaime Roldos y Av. Cordova, reúnen los accionistas de la compañía anónima **COERIEGO S.A. "EN LIQUIDACION"**, dirige la Junta el presidente, señor **HOLGER RAFAEL VICENTE COELLO FUENTES**, y actúa como secretario, el Gerente General, señor **HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ**.
El Presidente dispone que el Gerente General- Secretario redacte la nómina de los accionistas y sus acciones en el capital social, hallándose presente los siguientes accionistas:

1.- El accionista **HOLGER RAFAEL VICENTE COELLO FUENTES**, propietario de 400 acciones
2.- El accionista **HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ**, propietario de 400 acciones.

Las acciones son ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar cada una estando presente, el total del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas unánimemente resuelven instalar una Junta Universal, sin previa convocatoria, en uso del derecho que le confiere el art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Reactivación de la compañía; y
2.- Autorizar al Gerente General para que otorgue las respectivas escrituras públicas.

Con relación al primer punto del orden del dia, Presidente declara legalmente instalar la junta y menciona que, mediante resolución dictada el día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, la abogada Carlota Camacho Coello en su calidad de Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, resolvió ordenar la disolución y liquidación de varias compañías, en la que se encuentra incluida en dicho listado la compañía COERIEGO S.A. por no haber presentado los Estados Financieros dentro del término de treinta días desde la notificación que hiciere Superintendencia de Compañías la inactividad de la compañía, consecuentemente las disolvió de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de compañías. Que a la presente fecha la compañía ha cumplido con presentar los balances general anual, del estado de la cuenta de perdida y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismo de fiscalización establecidos por la Ley. También ha presentado la nómina de los administradores, representantes legales y accionistas y todos los demás documentos que exige el Reglamento

expedido por la Superintendencia de Compañías. En consecuencia, una vez superadas las causales que motivaron la disolución y liquidación de la compañía, se debe reactivar la misma, por lo que se pone en consideración de los accionistas la aprobación de la compañía. Luego de deliberar al respecto los accionistas resuelven, por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía.

Resuelto la reactivación de la compañía, la junta trata el segundo punto del orden del día, que es relacionada a la autorización del Gerente general para que otorgue la respectiva escritura pública de reactivación de la compañías; los accionistas dejan constancia que autorizan unánimemente al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reactivación de la compañía y realice los tramites pertinente para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta junta.

No existiendo otro punto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída que fue el presente documento a los concurrentes, estas la aprueban íntegramente, por unanimidad, y firman para constancia, siendo las 11h20. El presidente declara terminada la reunión.- **f) HOLGER RAFAEL VICENTE COELLO FUENTES /Presidente de la junta /Accionista; y; f) HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ /secretario de la junta /Accionista**

Certifico que la copia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **COERIEGO S.A. "en liquidación"**, celebrada el doce de julio del año dos mil dieciséis, que antecede, es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario, Vinces doce de julio del año dos mil dicaseis.

f) HOLGER RAFAEL VICENTE COELLO FUENTES
Presidente de la junta /Accionista

f) HOLGER SANTIAGO COELLO MUÑOZ
Secretario de la junta /Accionista

Z O N.- A petición del señor **Laverde Arias Roberto Javier**, con cedula # 0915816995, y amparado(a) en Art. 18 numeral 2do., de la Ley Notarial en actual vigencia, Protocolizo, en el Registro de Escrituras Públicas a mi digno cargo, los documentos que anteceden en dos fojas útiles, siendo y que sello y firmo, en Vinces, el veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.- Firmado). El Notario.

DR. RUBÉN DARÍO CARRASCO MUÑOZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN VINCES.

CERTIFICADODE HISTORIA DE DOMINIO N° 00406-05-17

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

CERTIFICO: Que revisados los Registros de esta oficina actualmente a mi cargo, según sus índices consta inscrita con fecha nueve de julio de dos mil quince, la RESOLUCIÓN DE DISOLUCION, ordenada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCION DE DISOLUCION, mediante Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0030204, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, en la que declara la disolución de la compañía COERIEGO S. A.- Cualquier error u omisión comunicar al Registro de la Propiedad del cantón.- Vinces, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (e) del cantón.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil(E) del Cantón Vinces

Ab. Saraya Aviles Cruz
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON VINCES

Dirección: Ricaurte entre Nicolás Coto Infante y Diez de Agosto.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

RAZON: Que al margen de la escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA COERIEGO S. A, he tomado nota de la escritura Pública de la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA COERIEGO S. A., EN LIQUIDACION, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Vinces, de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Vinces, el ocho de septiembre de dos mil diecisiete.- Vinces, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (e) del cantón.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil(E) del Canton Vinces

Ab. Soraya Aviles Cruz
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON VINCES

RAZÓN: Siendo por tal que el día de hoy, seis de septiembre de 2017, procedo a marginal en la matriz de la escritura de **(ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COERIEGO S.A.)**; Otorgada el día 16 de noviembre del año dos mil once, del Libro de Protocolos Mes: noviembre: Tomo: 2 Acto # 2867, Folio: 15139, Factura # 001-001-000004237, realizado ante el Ab. José Felicísimo Sotomayor Montiel, Notario Segundo de ese entonces; Según **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS**, realizada el nueve de enero de dos mil diecisiete, en la Notaría Segunda del Cantón Vinces, a cargo del Dr. Rubén Darío Carrasco Muñoz, A petición del(la) señor(a) COELLO MUÑOZ HOLGER SANTIAGO. **El Notario**

Dr. RUBÉN DARÍO CARRASCO MUÑOZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN VINCES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003531

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOsocietarios Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030204** del 17 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Vinces el 9 de julio de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COERIEGO S.A.,** por encontrarse incursa en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **COERIEGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Vinces, el 9 de enero de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1122-M de 22 de agosto de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COERIEGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

N° TRAMITE: 1078-0041-17 11/12/17 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de agosto de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/fsa
Exp. 144020
T. # 1078-0041-2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

CERTIFICO: *Que hoy viernes, ocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 10H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura Pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA COERIEGO S. A., EN LIQUIDACION, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Vinces, con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete Y LA RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-2017-00003531, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete; quedando inscrita bajo el número 12 del Libro Mercantil, anotada con el número 87 del Repertorio Mercantil.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón.-*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil(E) del Cantón Vinces

Ab. Soraya Aviles Cruz
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON VINCES

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQU

14 DIC 2017

RECIBIDO

11:30 TUAN